



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N°700-82/2020  
CGH

**DECRETO N°**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

# 765 s

14 ABR. 2020

### VISTO:

Las actuaciones por las que se solicita la Designación de la Dra. Bárbara María Dipietro, en su carácter de Secretaria de Salud, como Gerente Técnico del Consejo Provincial de Personas con Discapacidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Provincial de Integración de personas con Discapacidad se crea en el Marco de la Ley Nacional N°24.657 de Creación del Consejo Federal.-

Que, en la provincia la normativa vigente es la Ley N°3844/81 de creación del Instituto Provincial de Rehabilitación de la Provincia hoy Dirección Provincial de Rehabilitación y la Ley N°5287 el que su artículo 1° Crea el Consejo Provincial para la Integración de Personas Discapacitadas, en el marco de la ley nacional N° 24.657 (De Creación del Consejo Federal de Discapacidad), el que estará conformado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los municipios, y de las organizaciones no gubernamentales de o para personas discapacitadas. Este Consejo será asistido por un Comité Técnico y un Comité Asesor.-

Que, mediante Decreto Acuerdo N°7.089-S/10 se dispuso la integración del Comité Técnico de Referencia.-

Que, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2° de la Ley N°5.287(por el que se modifica el artículo 3 de su homóloga N° 5053), el Consejo Estará dirigido y administrado por un Directorio integrado por diez (10) miembros, a saber: Un (1) Gerente Técnico, que será designado por el Poder Ejecutivo Provincial y actuará como Presidente, debiendo poseer los conocimientos suficientes sobre la problemática y realidad de la discapacidad en la Provincia; un (1) Delegado del Ministerio de Bienestar Social-Secretaría de Salud Pública; un (1) Delegado del Ministerio de Educación – Regímenes Especiales; un (1) Delegado del Ministerio de la Producción, Comercio y Medio Ambiente; un (1) Delegado de la Dirección Provincial de Trabajo; un (1) Delegado del Foro de Intendentes; un (1) Delegado de la Alianza de Municipios; un (1) Representante de las Organizaciones No Gubernamentales de o para personas discapacitadas, elegido por sus pares; un (1) representante de la Comisión de Asuntos Sociales y un (1) Representante de la Comisión de Salud Pública de la Legislatura de Jujuy.-

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano.-

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*C. Dipietro*  
ESC. GUADUPE GISELA RUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

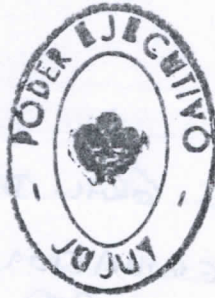
# 765 -S-

## CDE. A DECRETO N°

**ARTICULO 1º:** Designase a la Dra. Bárbara María Dipietro, D.N.I. N° 26.966.521 en su carácter de Secretaria de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia como Gerente Técnico del Consejo Provincial de Personas con Discapacidad, quien desempeñara sus funciones en forma honoraria y sin derecho a compensación ni reconocimiento alguno.-

**ARTICULO 2º:** Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy

COPIA DEL ORIGINAL